RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
(enero 09)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE GIRÓN.

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, especialmente las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo N. 004 del 18 de septiembre de 2019, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto Legislativo 403 del 16 de marzo de 2020, Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015; así como las conferidas en los Acuerdos Municipales N.° 038 de fecha 14 de junio de 2017 modificado por el Acuerdo Municipal N.° 092 de fecha 8 de abril de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Girón y la Resolución N.° 094 de fecha 4 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**, es un ente de Control Fiscal creado mediante el Acuerdo Municipal No. 038 de fecha 14 de junio de 2017 modificado por el Acuerdo 092 del 08 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Girón cuya misión es ejercer el control fiscal en el Municipio de Girón.

2. Que en relación al Acuerdo Municipal 092 de 2019 del Concejo Municipal de Girón, que modificó la planta de empleos de la entidad, este Organismo cuenta con una planta de personal de catorce (14) funcionarios, divididos en siete (7) dependencias, que realizan las labores necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad.

3. Que para cumplir con los propósitos propios del organismo de control es necesario contar con una estructura organizacional y física eficaz. Lo que realmente refiere a un espacio de trabajo físico, adecuado, amplio y cómodo donde se pueda atender de una manera apropiada al ciudadano y cumplir con las metas y objetivos de la Entidad.

4. Que la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** no cuenta con instalaciones propias para su funcionamiento, y con el fin de llevar a cabo las metas y actividades misionales y administrativas del Organismo, se hace necesario contar con un bien inmueble en condiciones óptimas, seguras y centrales, a fin de propiciar a sus servidores públicos, funcionarios, contratistas, sujetos y puntos de control, visitantes, y demás población de interés, espacios que permitan el normal desempeño institucional.

5. Que la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**; determinado en el literal i), *"El arrendamiento o adquisición de inmuebles"*.

6. Que el decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 establece que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*.

7. Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, se establecen las reglas que se deben seguir para que las entidades públicas puedan contratar bajo la selección de contratación directa, el alquiler o arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento físico de la entidad.

   "1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

   2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública."

8. Que una vez analizado el sector y elaborados los estudios previos, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** considera pertinente realizar contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300 - 75886 y la cédula catastral 01-01-008-0006-000. El cual cumple con las características físicas y estructurales necesarias para ser la sede física del Organismo de control fiscal.

9. Que en razón de lo expuesto la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**, considera oportuno invocar como causales de contratación las contenidas en el artículo 2, numeral 4, literal i) de Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para realizar el contrato cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CRA 25 No. 32 – 20 DEL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN."**

10. Que la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** creo el rubro 2.1.2.02.02.007.03 denominado **ARRENDAMIENTOS**, siendo el valor total destinado para la celebración del contrato de arrendamiento la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000).**

11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en la Resolución N° 001 de 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, PARA LA VIGENCIA 2026**".

12. Que el valor del contrato de arrendamiento a suscribir con un plazo de tres meses se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.310.270)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-00001 de fecha enero 09 de 2026.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determínese la modalidad contractual a la que se acudirá para desarrollar el objeto contractual **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CRA 25 No. 32 – 20 DEL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"** será la establecida en el Articulo 2, numeral 4, literal i), "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de Arrendamiento de bien inmueble a suscribir por tres meses, tendrá un canon de arrendamiento mensual igual a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.770.090 M/CTE)**, valor pactado entre las partes de conformidad con el estudio del sector y el avalúo emitido por **AVALUOS HRS ORREGO**. El valor total del contrato será de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.310.270).**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.310.270) IVA INCLUIDO,** soportado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad N° 25-00001 de fecha enero 09 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos previos, pueden ser consultados en la Contraloría Municipal de Girón - **CARRERA 25 NRO 32-20**, Barrio Centro Girón y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Girón (Santander), el nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA LAGOS COLMENARES
CONTRALORA MUNICIPAL DE GIRÓN.

Proyecto: Mauricio Motta Rueda– Secretario Administrativo y Financiero
Revisó Jurídicamente: Juan Diego Montoya Villamizar - Jefe Oficina Jurídica y de Procesos.